

Minuta de Comunicación N° 440

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 440

Art. 1).- **SOLICÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal disponga lo conducente para que a través de las áreas competentes se controle debidamente la actividad de los vendedores ambulantes en el ámbito de nuestra ciudad.

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 28 de 2012.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

RAFAEL ANTONIO DE PACE
Presidente H.C.M.